Año de 1947 Miércoles 10 de Diciembre Núm. 149

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | FUERA DE LA CAPITAL | |
|---|---|---|---|
| Un trimestre | 21,00 pesetas | Un trimestre | 22,50 pesetas |
| Un semestre | 35,00 íd. | Un semestre | 36,50 íd. |
| Un año | 60,00 íd. | Un año | 65,00 íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2478

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial de fecha de ayer me dice lo que sigue:

«A partir día 8 actual autorice sacrificio cerdos matanzas domiciliarias exigiendo guía circulación traslado tocino y manteca prohibiéndose su comercio y el de restantes productos con excepción jamones. Salúdole».

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando autorizado a partir de la fecha indicada el mencionado sacrificio.

Segovia, 6 de Diciembre de 1947.

El Gobernador Civil,

**Joaquín Pérez Villanueva**

---

1384

## Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

*Sesión de 12 de Agosto de 1947*

En la ciudad de Segovia a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituían la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Beneficencia Provincial.—La Comisión queda enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, durante el pasado mes de Julio.

Beneficencia Provincial.—Ropas.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales y la Secretaría General técnica del Ministerio de Industria y Comercio, relacionados con la adjudicación de ropas a los Establecimientos benéfico-provinciales, participando el último de los citados organismos que, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Beneficencia, ha resuelto autorizar el suministro a la Residencia y Manicomio Provincial de las prendas y artículos de tejidos que se indican en los citados oficios de la Secretaría técnica del Ministerio, a la vez que indica haber ordenado al Sindicato Nacional Textil curse las órdenes oportunas para la cumplimentación de este suministro con carácter de preferencia, según determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de Octubre de 1942.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para su toma gratuita en el Balneario Segoviano, a los siguientes enfermos pobres:

Anastasia García Alvaro, de Segovia, 9 baños.

Angel Esteban López, de Hontoria, 9 baños y duchas.

Isabel Sanz del Amo, de Arcones, 9 baños y duchas.

Residencia Provincial.— Talleres. La Comisión acuerda quedar enterada de cuenta valorada de trabajos efectuados en los distintos talleres de la Residencia Provincial durante el pasado mes de Julio y que dicha cuenta pase a Intervención a consiguientes efectos de contabilidad.

Ancianos.—San Cristóbal de Cuéllar.—La Comisión, accediendo a solicitud de Mariano Cuéllar Vargas, de 77 años de edad, viudo, natural de Vallelado, vecino de San Cristóbal de Cuéllar y pobre de solemnidad, acuerda inscribir en turno la petición de asilo en la Residencia, formulada por dicho anciano, a fin de que en su día pueda ser acogido en dicha Sección, ya que actualmente está cubierto, en su totalidad, el número de asilados de dicho Departamento.

Maternidad Provincial.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas Amparo Alvaro, de Grádena y Eusebia del Real, de Valverde del Majano, con abono, ya efectuado, de los derechos de estancias, quirófano, material y asistencia facultativa que determinan los artículos 69 y 70 del Reglamento de Maternidad Provincial, haciendo en la cuenta de la enferma Amparo Alvaro la bonificación del 20 por 100 de su importe en razón a que es beneficiaria de tarjeta familiar numerosa, título número 17.223, según la categoría.

Idem.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y pobres de solemnidad Jacinta del Río, de Coca, Cipriana Gómez, de Nava de la Asunción y Crescencia Rodríguez, de Martín Muñoz de las Posadas, determinando que las estancias y asistencia de dichas pacientes sea gratuita en razón a carecer de bienes, tanto las enfermas como sus respectivos esposos jornaleros y familias.

Enfermos mentales.--Cubillo.--Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Juan Mínguez Contreras, mayor de edad, casado, Guardia Civil con destino en Madrid, donde reside en la calle de Alvarez de Castro núm. 7, solicitando la reclusión urgente en establecimiento adecuado de su padre Salustiano Mínguez Páez, de 62 años de edad, casado, natural y vecino de El Cubillo y pobre de solemnidad, enfermo mental peligroso, y habiéndose justificado todas las circunstancias que en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Salustiano Mínguez Páez, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.— Bercimuel.— Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Esteban Martín Hernanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bercimuel, solicitando la reclusión urgente en establecimiento psiquiátrico, de su hijo Hilario Martín Barbolla, de 17 años de edad, soltero y enfermo de enajenación mental peligrosa, y cuyo paciente, en pleno estado de agitación, fué internado de manera urgente en el Sanatorio Psquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, el día 8 de Agosto corriente, siendo dicho perturbado natural y vecino de Bercimuel, y justificándose que el solicitante don Esteban Martín y esposa poseen en dicho pueblo riqueza rústica amillarada con el líquido imponible de 246 pesetas; la Comisión acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Hilario Martín Barbolla, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.º Imponer a don Esteban Martín Hernanz, padre del Hilario, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad diaria de 2,50 pesetas, en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su repetido hijo Hilario cause en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el Sr. Martín Hernanz en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 8 de Agosto corriente.

Ropas.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que adquiera las ropas de cama y toallas que considere precisas para el servicio de la habitación destinada en el Palacio Provincial, a permanencia de los señores Diputados Gestores cuando concurren a las sesiones, así como los monos y batas necesarios para el personal subalterno de la Excma. Diputación.

Contabilidad.—Apuestas mutuas.--La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de oficio-circular que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director General de Beneficencia y Obras Sociales, participando haber correspondido a esta Diputación la cantidad de 19.394,45 peseaetas del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, cuya cantidad será ingresada en la cuenta corriente que esta Excma. Diputación tiene en el Banco de España, debiendo ser empleadas en atenciones de beneficencia, y que por la Intervención de fondos provinciales se cumpla oportunamente lo que se determina en el punto 3.º de dicho oficio-circular.

Representaciones.— La Comisión acuerda designar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial don Andrés Reguera Antón, para que represente a la misma en la Escuela Elemental del Trabajo, según está determinado.

Idem.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Miguel Sainz Margareto, para que represente a la Excma. Diputación Provincial en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad.

Líneas telefónicas.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de oficio del Sindicato Nacional del Metal, de fecha 31 de Julio último, haciendo la adjudicación que faltaba de 400 kilos de hilo de cobre para completar los 2.600 que se precisan para el tendido del teléfono en los pueblos de Navas de Oro y Santiuste de San Juan Bautista.

Asimismo queda enterada y presta su conformidad, a la factura que con carta y talón ha remitido a esta Excelentísima Diputación la casa Pradera Hermanos S. A., por importe de 7.941,35 pesetas, correspondiente al envío de 584,500 kilos de hilo de cobre que ha remitido en once rollos, cuyo envío pertenece a la primera adjudicación que los Sindicatos del Metal hicieron de 600 kilos, correspondientes al cupo de Junio de 1946, para la instalación del teléfono en los pueblos a que se ha hecho referencia.

Biblioteca.—La Comisión acuerda aceptar el ejemplar de la obra «Todo por la Patria», que ha sido remitida con atento besalamano al Sr. Presidente de la Corporación, por el Gerente de Editorial Burcalla S. A., de

cuyo libro es autor el Coronel Martínez Friera, y que su importe de 15 pesetas sea abonado con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial en ejercicio.

Personal.-Dirección de Vías y Obras. La Comisión acuerda quedar enterada de oficios que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Dirección de Vías y Obras provinciales, participando que los días nueve y doce del actual cumplen la edad forzosa de jubilación los Peones camineros provinciales Román Valle de la Cruz y Eusebio Berzal Robledo, por lo que ha ordenado al Capataz Jacinto Escorial Velasco, encargado de las Secciones a que dichos Camineros pertenecen, que proceda a hacerse cargo en los citados días nueve y doce de la herramienta de que dispongan dichos camineros y a darles el oportuno cese en el destino, en armonía con lo que determina el artículo 28 del Reglamento de funcionarios administrativos de la Corporación y que se instruyan los oportunos expedientes para determinar la pensión de jubilación que pueda corresponder a los repetidos Peones camineros, en razón al número de años de servicios.

Caminos vecinales. — Hallándose completamente terminadas las obras de reparación del firme y sustitución de badenes por obras de fábrica en los kilómetros 6 al 10 y construcción de una variante en término de Valdevacas en el kilómetro 9, hectómetros 4 y 5 del camino vecinal «de Rebollo a la Cuesta», a cargo del destajista don Matías de Santos Martín, de Muñoveros; la Comisión, de conformidad por lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda que se proceda a la recepción definitiva de dichas obras, designando, a tal fin, al Diputado Gestor don Miguel Sainz Margareto, para que lo lleve a efecto con el personal técnico de la Sección de Vías y Obras.

Idem.—Visto lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en el expediente de las obras de construcción del camino local titulado «del kilómetro 19 del C. N. 110 de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo», pertenecientes al plan de obras del Paro; la Comisión acuerda:

1.° Que se proceda a la recepción parcial de las obras ejecutadas hasta la fecha y designar al Diputado Gestor don Miguel Sainz Margareto, para que en unión del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, del Director de Vías y Obras, de los señores Alcaldes de Sotosalbos y Pelayos del Arroyo y del destajista don Roberto Salvador Gil, lleve a cabo la recepción de dichas obras.

2.° Que por la Sección de Vías y Obras sea practicada a tal efecto la oportuna liquidación de las obras realizadas, y

3.° Que las obras de construcción de este camino queden por ahora paralizadas hasta tanto se disponga de nuevos créditos para su continuación y se resuelvan las dificultades en la toma de tierras para los terraplenes.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el expediente de las obras de construcción del camino local titulado «de Ribota a Aldealázaro», perteneciente al plan formulado para la absorción del paro obrero, la Comisión acuerda:

1.° Que se proceda a la recepción parcial de las obras realizadas hasta el momento en dicho camino, designando al señor Diputado Gestor don Tomás Angulo de Blas, para que en unión del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, del Ingeniero Director de Vías y Obras, del señor Alcalde de Ribota y del destajista don Teodoro Sanz Adrados, procedan a dicha recepción.

2.° Que se liquide a este destajista la obra realizada, practicándose a tal efecto por la Sección de Vías y Obras la oportuna liquidación; y

3.° Que las obras en construcción de este camino queden paralizadas hasta tanto se disponga de nuevos créditos para su ejecución y se cumplan totalmente sus compromisos por el Ayuntamiento de Ribota.

Caminos vecinales.—Fianzas.—No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra don Luis Sastre Esteban, de Melque de Cercos, destajista de las obras de construcción del camino local «de Rades de Arriba al camino vecinal de Matabuena a Pedraza» (trozo primero del de Pedraza a Arcones), por débitos de jornales, materiales u otros conceptos; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda que sean devueltas al indicado destajista las fianzas definitivas importantes en total 6.000 pesetas que constituyó en metálico en la caja provincial para responder del cumplimiento de dichas obras, y declarar al citado Sr. Sastre Esteban exento de responsabilidad en las precitadas obras.

Contabilidad provincial.-Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 52.006,55 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad. — Anticipos. — Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Frutos Alonso Cuenca, solicitando le sea concedido el anticipo de una mensualidad de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Capataz de Carreteras provinciales, con el haber anual de 5.400 pesetas; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Alonso Cuenca, concediéndole el anticipo de 450 pesetas, que reintegrará en diez mensualidades a razón de 45 pesetas cada una de ellas.

Personal.—Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, solicitando el expediente de depuración político-social que se siguió al Auxiliar técnico que fué de esta Excelentísima Diputación Provincial don Mariano de la Orden Liras; la Comisión acuerda que, con la mayor urgencia, se envíe al Gobierno Civil el expediente que en dicho oficio se solicita, celebrando que la revisión del mismo resulte favorable al señor la Orden Liras, para que, a ser posible, se incorpore a su anterior destino, por tratarse de un funcionario que, en cuanto a sus deberes como tal empleado, se comportó siempre con el mayor celo y corrección.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

---

2481

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 37

*Se establece como fecha tope de entrega de los cupos forzosos y disponibilidades de trigo y centeno el día 31 de Diciembre actual.*

Para general conocimiento de todos los agricultores de la provincia se hace saber: que el día 31 de Diciembre actual finaliza el plazo para la entrega en los Almacenes de este Servicio de la totalidad de los cupos forzosos y disponibilidades de trigo y centeno.

Transcurrida dicha fecha se procederá a realizar las debidas inspecciones, siendo objeto de incautación inmediata cuantas partidas de trigo y centeno se encuentren en poder de los agricultores, ya que por los mismos deberán tenerse entregadas con anterioridad la totalidad de sus existencias, incluso aquellas que destinen para su canje por harina con destino al consumo de la explotación agrícola, pudiendo en estos casos recabar del Jefe del Almacén correspondiente, se entregue al agricultor interesado un vale acreditativo de tener depositado en el Almacén la cantidad de citados cereales que destine con dicho fin, o bien que por el mismo se les extienda el contrato negociable correspondiente.

Sin perjuicio de que las cantidades de trigo y centeno que a partir del día 1.° de Enero próximo se encuentren en poder del agricultor sean objeto de incautación inmediata, se levantará a los mismos el acta de infracción correspondiente para su envío a la Fiscalía Provincial de Tasas, a los efectos de imposición de severas sanciones que estarán en relación con la cuantía de los productos que se encontrasen.

Se recuerda nuevamente a los agricultores que según lo dispuesto en la circular núm. 35 de este Servicio fecha 3 de los corrientes, el día 31 del actual finaliza el plazo para la entrega del 60 por 100 de los cupos forzosos de cebada, avena y yeros, correspondiente a la actual campaña y del 60 por 100 del cupo de cebada pendiente de entrega del año anterior, interesándose a todos ellos efectúen el ingreso de dichos productos dentro del plazo establecido, en evitación de los perjuicios y responsabilidades que en caso contrario se exigiría a los mismos.

Segovia, 5 de Diciembre de 1947. El Jefe provincial, E. Vila Ochando.

---

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

2479

### EL ESPINAR

SUBASTA

El día treinta del actual y ante la mesa formada conforme determina el artículo 5.° del Reglamento de Contratación municipal, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos de las subastas para la exacción de arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, en cada uno de los tres grupos de población de este término, para el año de 1948, a las siguientes horas:

A las once de la mañana la adjudicación de la cobranza del expresado arbitrio correspondiente a la zona de El Espinar, bajo el tipo de licitación de catorce mil ciento veintidós pesetas con veinticinco céntimos.

A las doce horas, la correspondiente a la zona de San Rafael, bajo el tipo de licitación de quince mil ciento una pesetas con veinticinco céntimos.

A las trece horas, la correspondiente a la zona de la Estación, bajo el tipo de tres mil cuatrocientas dieciséis pesetas con sesenta y dos céntimos.

Un mismo licitador podrá optar por cualquiera de las tres zonas independientemente o licicitar por ambas; pero presentando una proposición para cada una de ellas, con las fianzas y resguardo de depósito por separado.

El sistema para dichas subastas será el de pliegos cerrados, que se presentarán en la Intervención municipal desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos, en las horas de diez a trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de la subasta de que se trate, expedido por la Depositaría municipal.

La fianza definitiva que habrá de constituir el que resulte rematante, será del diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio. Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda dentro de los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones y tipos que la primera.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo que dispone el pliego de condiciones y el Reglamento de Contratación municipal, siendo por cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, reintegros del expediente y derechos reales.

El Espinar, 6 de Diciembre de 1947. El Alcalde, Miguel Maricalva.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes para el año 1948, de la zona de..., correspondiente al Ayuntamiento de El Espinar, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a verificar el servicio por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pesetas.)

---

2463

### ALDEASOÑA

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas que han de regir para exacciones de arbitrios e impuestos durante el próximo ejercicio de 1948, que regula el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeasoña a 4 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Optaciano Pecharromán.

---

### Mutualidad de Patronos Agrícolas de Accidentes del Trabajo de la Provincia de Segovia

CONVOCATORIA

A Juntas Locales y señores Mutualistas a la Asamblea general ordinaria que celebrará esta Mutualidad el jueves día 29 de Enero de 1948 a las doce treinta horas, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria (Juan Bravo, 7 y 9), para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Aprobación del acta anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1947.
3.° Pólizas, primas y salarios.
4.° Ruegos y preguntas.

Segovia, 9 de Diciembre de 1947. El Presidente, Manuel de la Torre y Quiza.

---

IMPRENTA PROVINCIAL